	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Artículo 95, 313 287 de la Constitución Política Nacional, la ley 1819 del 2016, la ley 1845 del 2017, y

CONSIDERANDO

- Que Compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4° de la Constitución Política, “decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibídem.
- Que El artículo 338 ibídem establece que “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...)”
- Que en materia del impuesto de industria y comercio y su complementario el impuesto de avisos y tableros, se encuentran en la Ley 97 de 1913, la Ley 14 de 1983 y el Decreto Ley 1333 de 1986.
- Que la ley 1819 artículo 342, en su capítulo XVI modificó el artículo 33 de la ley 14 de 1983, compilado en el artículo 196 del decreto ley 1333 de 1986, en relación al hecho generador, el sujeto pasivo y la base gravable del impuesto de industria y comercio.
- Que la ley 1819 en su artículo 343, determino la territorialidad del impuesto de industria y comercio
- Que la ley 1819 en su artículo 344, determinó la declaración y el pago nacional de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio
- Que la ley 1819 en su artículo 349, estableció los elementos de la obligación tributarias del impuesto de alumbrado publico
- Que la ley 1845 de julio del 2017 autorizo a los concejos para emitir estampillas pro electrificación rural
- Que la ley 788 del 2002 articulo 59 estableció que las entidades territoriales adoptaran el procedimiento tributario contemplado en el libro quinto del estatuto tributario nacional.
- Que la ley 388 del 97 artículo 66 que en materias de sanciones las entidades territoriales adoptaran lo establecido en el estatuto tributario nacional

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 2
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR: suprimir el artículo 24 del acuerdo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR: Modificar el artículo 28 del acuerdo 015 de julio 28 de 2016, el cual quedara así:

BASE GRAVABLE La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

ARTÍCULO TERCERO: TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio de **ALCALA**, bajo las siguientes reglas:

Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto Ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - a. Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en **ALCALA**.
 - b. Si la actividad se realiza en **ALCALA** en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada, si se perfecciona la venta. Por lo tanto, el impuesto se causa si dentro del territorio municipal de **ALCALA** se convienen el precio y la cosa vendida.
 - c. Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio de **ALCALA**, si al lugar de despacho de la mercancía la jurisdicción del municipio de **ALCALA**.
 - d. En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio de **ALCALA**, Si la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones tiene domicilio en el municipio de **ALCALA**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 3
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación de mismo, salvo en los siguientes casos:

a. En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio de **ALCALA** desde donde se despacha el bien, mercancía o persona.

b. En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio de **ALCALA** cuando el suscriptor del servicio, se encuentre domiciliado en **ALCALA**, conforme lugar informado en el respectivo contrato.

c. En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización.

Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados para el municipio de **ALCALA**, conforme la regla aquí establecida. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1o de enero de 2018.

En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causa a favor del municipio de **ALCALA**, sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad


ARTICULO CUARTO: DECLARACION Y PAGO NACIONAL: Como mecanismo para el recaudo del impuesto de industria y comercio, el municipio de **ALCALA** podrá adoptar el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del ministerio de Hacienda y Crédito público.

Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, el municipio de **ALCALA** podrá suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la entidad territorial sujeto activo del tributo. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando se remita dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha.

La administración municipal en cabeza de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, deberá permitir a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de los demás tributos por ellas administrados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, incluyendo la utilización de medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2018.

ARTÍCULO QUINTO: INCORPORAR ELEMENTOS TRIBUTARIOS AL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO: El municipio de **ALCALA** adopta en los casos de predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica una sobretasa del impuesto predial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 4
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO SEXTO: TARIFA DE LA SOBRETASA: La sobretasa será del 1 por mil sobre avalúos catastral.

ARTÍCULO SEPTIMO: SUJETO PASIVO: El sujeto pasivo de la presente sobretasa, que se causa es la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de **ALCALA**, donde no exista cobro de servicios públicos por parte de **EPSA-CELSIA** incluidas las entidades públicas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio.

ARTICULO OCTAVO: SUJETO ACTIVO. El Municipio de **ALCALA** es el sujeto activo de la sobretasa de alumbrado público que cause en su jurisdicción, y le corresponde la gestión, administración, control, recaudación, determinación, discusión, devolución y cobro.

ARTICULO NOVENO: HECHO GENERADOR. La sobretasa de alumbrado público es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de **ALCALA** y se genera por la existencia del predio.

ARTÍCULO DECIMO. Ordénese el cobro de la Estampilla Pro - Electrificación rural en el municipio de **ALCALA** y sus entidades descentralizadas conforme a la ley 1845 del 2017

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DESTINACION: Los recursos por concepto de estampilla recaudados deberán adicionarse al plan operativo anual de presupuesto para destinarse exclusivamente a la ampliación del sistema eléctrico rural en búsqueda de la universalización y cobertura del servicio eléctrico.


ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Hecho generador. Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios y aseguramiento.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos los contratistas y proveedores de bienes, servicios y obras que suscriban contratos con el Municipio y sus entidades descentralizadas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Causación. La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su pago se efectuará en la Secretaría de Hacienda Municipal o en las tesorerías de las respectivas entidades descentralizadas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Base gravable. La base gravable está constituida por el valor bruto del contrato.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Tarifas. El cobro de la estampilla se hará mediante retención en las órdenes de pago, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del respectivo pago.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 5
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. TEMPORALIDAD. La emisión de la presente estampilla será de 20 años contados a partir del primero de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2037.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO CUBRIMIENTO: En caso de tener el 100% de cubrimiento en la universalización del servicio de energía en el sector rural, durante el tiempo de emisión de la presente estampilla, esta finalizara sus efectos tributarios y su correspondiente recaudo será finalizado.


ARTÍCULO DECIMO NOVENO. MODIFICACION: ARTICULO 52 DEL ACUERDO 015 DE JULIO 28 DE 2016 - DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Se establecen las tarifas dentro de los límites establecidos en el artículo 33 de la Ley 14 de 1983 y Decreto 1333 del 25 de abril de 1986: del dos al siete por mil (2 al 7 x 1000) para actividades industriales y del dos al diez por mil (2 al 10 x 1000) para actividades comerciales y de servicios, y su base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general de todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos. Las tarifas para la aplicación de la base gravable antes señalada son:

Clase	Descripción	
	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	TARIFAS POR MIL 0/000
	Silvicultura y extracción de madera	
0210	Silvicultura y otras actividades forestales	7
0220	Extracción de madera	7
0230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera	7
0240	Servicios de apoyo a la silvicultura	7
	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
	Extracción de carbón de piedra y lignito	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 6
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

0520	Extracción de carbón lignito	7
	Extracción de otras minas y canteras	
0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita	7
0812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas	7
0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos	7
0892	Extracción de halita (sal)	7
0899	Extracción de otros minerales no metálicos.	7
	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
	Elaboración de productos alimenticios	
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	5
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	5
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	5
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5
1040	Elaboración de productos lácteos	5
1051	Elaboración de productos de molinería	5
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	5
1061	Trilla de café	5
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café	5
1063	Otros derivados del café	5
	Elaboración de azúcar y panela	5
1071	Elaboración y refinación de azúcar	5
1072	Elaboración de panela	5

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 7
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

	Elaboración de otros productos alimenticios	5
1081	Elaboración de productos de panadería	5
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	5
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	5
1084	Elaboración de comidas y platos preparados	5
1089	Elaboración de otros productos alimenticios.	5
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	
	Elaboración de bebidas	
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	7
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas	7
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	7
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas	7
	Elaboración de productos de tabaco	
1200	Elaboración de productos de tabaco	7
	Fabricación de productos textiles	
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	7
1312	Tejeduría de productos textiles	7
1313	Acabado de productos textiles	7
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	7
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	7
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos	7
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 8
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

1399	Fabricación de otros artículos textiles.	7
	Confección de prendas de vestir	
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3
1420	Fabricación de artículos de piel	7
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	2
	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	7
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	7
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	7
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	7
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	7
1523	Fabricación de partes del calzado	7
	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	7
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	7
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	7
1640	Fabricación de recipientes de madera	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 9
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	7
	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	
1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	7
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.	7
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	7
	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	
1811	Actividades de impresión	7
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	7
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	7
	Fabricación de sustancias y productos químicos	
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	7
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	7
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias	7
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	7
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	7
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	7
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	7
2029	Fabricación de otros productos químicos	7
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	7
	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 10
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7
	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	
2315	Fabricación de productos minerales no metálicos	7
2391	Fabricación de productos refractarios	7
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	7
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	7
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	7
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	7
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra	7
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	7
	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	6
2415	Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos	6
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	7
2431	Fundición de hierro y de acero	7
2432	Fundición de metales no ferrosos	7
	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	
2510	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	7
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	7
2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías	7
2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 11
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

2520	Fabricación de armas y municiones	7
2530	Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales	7
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	7
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	7
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	7
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal	7
	Fabricación de muebles, colchones y somieres	
3110	Fabricación de muebles	7
3120	Fabricación de colchones y somieres	7
	Otras industrias manufactureras	
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	7
3220	Fabricación de instrumentos musicales	7
3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	7
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	7
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	7
3290	Otras industrias manufactureras	7
	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	7
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	7
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 12
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	7
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes	7
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	7
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO		
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado		
3511	Generación de energía eléctrica	10
3512	Transmisión de energía eléctrica	10
3513	Distribución de energía eléctrica	10
3514	Comercialización de energía eléctrica	10
3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	10
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		
Captación, tratamiento y distribución de agua		
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	10
Evacuación y tratamiento de aguas residuales		
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	10
Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales		
3811	Recolección de desechos no peligrosos	10
3812	Recolección de desechos peligrosos	10
3815	Tratamiento y disposición de desechos	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 13
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	10
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	10
3830	Recuperación de materiales	10
	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	7
	CONSTRUCCIÓN	
	Construcción de edificios	
4111	Construcción de edificios residenciales	10
4112	Construcción de edificios no residenciales	10
	Obras de ingeniería civil	
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	10
4220	Construcción de proyectos de servicio público	10
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	10
	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	
4311	Demolición	10
4312	Preparación del terreno	10
4321	Instalaciones eléctricas	10
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	10
4329	Otras instalaciones especializadas	10
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	10
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	10
	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 14
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios		
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	10
4512	Comercio de vehículos automotores usados	10
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	10
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	10
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	10
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	8
Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas		
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	7
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	10
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	10
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	10
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	10
4643	Comercio al por mayor de calzado	10
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	10
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	10
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos	10
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 15
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	10
4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	10
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	10
4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	10
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	10
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	10
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	10
4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	10
4669	Comercio al por mayor de otros productos	10
4690	Comercio al por mayor no especializado	10
	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	8
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco	10
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	2
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	4
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	4

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 16
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	4
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios , en establecimientos especializados	10
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	10
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	7
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	7
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	10
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	10
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	4
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	10
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico	7
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	7
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	7
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	7
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	7
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	7
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y	8

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 17
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

	sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	8
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	8
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	8
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	8
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	8
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	8
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet	8
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	8
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	8
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		
Transporte terrestre; transporte por tuberías		
4921	Transporte de pasajeros	10
4922	Transporte mixto	10
4923	Transporte de carga por carretera	10
4930	Transporte por tuberías	10
5210	Almacenamiento y depósito	10
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	10
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 18
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo	10
5224	Manipulación de carga	10
5229	Otras actividades complementarias al transporte	10
Correo y servicios de mensajería		
5310	Actividades postales nacionales	10
5320	Actividades de mensajería	10
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA		
Alojamiento		
5511	Alojamiento en hoteles	10
5512	Alojamiento en aparta hoteles	10
5513	Alojamiento en centros vacacionales	10
5514	Alojamiento rural	10
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	10
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales	10
5530	Servicio por horas	10
5590	Otros tipos de alojamiento	10
Actividades de servicios de comidas y bebidas		
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	10
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	10
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	10
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas	10
5621	Catering para eventos	10
5629	Actividades de otros servicios de comidas	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 19
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	10
	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	8
5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	8
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	8
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	8
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	8
	Actividades de programación, transmisión y/o difusión	
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	10
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	10
	Telecomunicaciones	
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	10
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	10
6130	Actividades de telecomunicación satelital	10
6190	Otras actividades de telecomunicaciones	10
	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	7
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 20
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	7
Actividades de servicios de información		
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (<i>hosting</i>) y actividades relacionadas	10
6312	Portales web	10
6391	Actividades de agencias de noticias	10
6399	Otras actividades de servicio de información	10
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS		
Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones		
6411	Banco Central	5
6412	Bancos comerciales	5
6421	Actividades de las corporaciones financieras	5
6422	Actividades de las compañías de financiamiento	5
6423	Banca de segundo piso	5
6424	Actividades de las cooperativas financieras	5
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	5
6432	Fondos de cesantías	5
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero)	5
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	5
6493	Actividades de compra de cartera o <i>factoring</i>	5
6494	Otras actividades de distribución de fondos	5
6495	Instituciones especiales oficiales	5
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y	5

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 21
		Código: HCM-001
		Versión 02
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

	pensiones	
	Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social	
6511	Seguros generales	5
6512	Seguros de vida	5
6513	Reaseguros	5
6514	Capitalización	5
6521	Servicios de seguros sociales de salud	5
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales	5
6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	5
6532	Régimen de ahorro individual (RAI)	5
	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
	Actividades inmobiliarias	
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	10
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	10
	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
	Actividades jurídicas y de contabilidad	
6910	Actividades jurídicas	10
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	10
	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión	
7010	Actividades de administración empresarial	10
7020	Actividades de consultaría de gestión	10
	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 22
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

	técnicos	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	10
7120	Ensayos y análisis técnicos	10
	Investigación científica y desarrollo	
7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	7
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	7
	Publicidad y estudios de mercado	
7310	Publicidad	10
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	10
	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	
7410	Actividades especializadas de diseño	10
7420	Actividades de fotografía	10
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	10
	Actividades veterinarias	
7500	Actividades veterinarias	7
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
	Actividades de alquiler y arrendamiento	
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	10
7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo	10
7722	Alquiler de videos y discos	10
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos	10
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 23
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

	bienes tangibles	
7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	10
	Actividades de empleo	
7810	Actividades de agencias de empleo	10
7820	Actividades de agencias de empleo temporal	10
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano	10
	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	
7911	Actividades de las agencias de viaje	10
7912	Actividades de operadores turísticos	10
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	10
	Actividades de seguridad e investigación privada	
8010	Actividades de seguridad privada	10
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	10
8030	Actividades de detectives e investigadores privados	10
	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	10
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	10
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	10
	Actividades de servicios de apoyo a las empresas	10
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	10

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 24
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00


“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

8292	Actividades de envase y empaque	10
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas	10
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA		
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria		
8415	Actividades de los otros órganos de control	7
8423	Orden público y actividades de seguridad	7
8424	Administración de justicia	7
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	7
EDUCACIÓN		
Educación		
8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	6
8541	Educación técnica profesional	6
8542	Educación tecnológica	6
8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	6
8544	Educación de universidades	6
8551	Formación académica no formal	6
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	6
8553	Enseñanza cultural	6
8559	Otros tipos de educación	6
8560	Actividades de apoyo a la educación	6
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL		
Actividades de atención de la salud humana		
8622	Actividades de la práctica odontológica	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 25
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

8691	Actividades de apoyo diagnóstico	7
8692	Actividades de apoyo terapéutico	7
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	7
Actividades de asistencia social sin alojamiento		
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas	10
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	10
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN		
Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento		
9001	Creación literaria	7
9002	Creación musical	7
9003	Creación teatral	7
9004	Creación audiovisual	7
9005	Artes plásticas y visuales	7
9006	Actividades teatrales	7
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	7
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	7
Actividades de juegos de azar y apuestas		
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	10
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
Actividades de asociaciones		
9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	7
9412	Actividades de asociaciones profesionales	7
9420	Actividades de sindicatos de empleados	7

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 26
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

9491	Actividades de asociaciones religiosas	7
9499	Actividades de otras asociaciones	7
	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	10
9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	10
9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	10
9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	10
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	
9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	8
9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	8
	Otras actividades de servicios personales	
9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	10
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	10
9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	10
9609	Otras actividades de servicios personales	10
	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	
9810	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio	7
9820	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio	7
	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 27
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

EXTRATERRITORIALES		
	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	
9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	10

ARTICULO VIGESIMO. CALCULO DE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Para establecer la base gravable del impuesto de industria y comercio se deberá tener el siguiente proceso de depuración ordinaria

INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

- **MENOS** ACTIVIDADES EXCENTAS

-**MENOS** DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS

-**MENOS** EXPORTACIONES

-**MENOS** VENTA DE ACTIVOS FIJOS

+ **MÁS** RENDIMIENTOS FINANCIEROS

+**MÁS** COMISIONES

+**OTROS**


=**TOTAL BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEROGAR: Derogar el artículo 63 del estatuto tributario contemplado en el acuerdo 015 de julio del 2016.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: MODIFICAR: Modificar el párrafo único del artículo 65, del acuerdo 258 de noviembre 29 del 2016, el cual quedara así:

PARAGRAFO UNICO: Las actividades mercantiles no contempladas en el artículo 52 del presente estatuto, podrán incorporarse mediante resolución emitida por la Secretaria de Hacienda y su tarifa será el límite superior de la tarifa, conforme a su actividad industrial, comercial y de servicios, según sea el caso, estimados en decreto nacional 1333 del 86 y el artículo 342 de la ley 1819.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Derogar: Derogar los artículos correspondientes al impuesto de telefonía celular 125, 126,127, 128, 129,130 ,131 y 132. Del acuerdo 015 de julio del 2016

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 28
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Derogar: Derogar los artículos correspondientes a la tasa de amanecederero correspondiente a los artículos 217,218 ,219 y 220 del acuerdo 015 de julio del 2016.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: : DEROGAR: Derogar los artículos correspondientes a los derechos de transito de los artículos 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, y 257 del acuerdo 015 de julio del 2016

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEROGAR: Derogar los artículos correspondientes a **PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS** de los artículos 258 AL 289 del acuerdo 015 de julio del 2016, y los articulo 293 al 446 del acuerdo 015 de julio del 2016 del

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEROGAR: Derogar los artículos correspondientes a la tasa **POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS** del artículo 215 y sus correspondientes párrafos del acuerdo 015 de julio del 2016

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ELIMINAR: Eliminar los artículos correspondientes a la **TASA POR OCUPACIÓN DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO** del artículo 214 del acuerdo 015 de julio del 2016


ARTICULO VIGESIMO NOVENO: CREAR UN SISTEMA: Adoptar el **SISTEMA PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, para pequeños contribuyentes , que tiene como factores, estrato social, el área del establecimiento comercial, consumo de energía y los ingresos mensuales del contribuyente.

ARTICULO TRIGESIMO: FORMULA: La fórmula establecida para la sostenibilidad del sistema preferencial para pequeños contribuyentes se adopta de la siguiente manera:

$$(CF*FAC.EST.SOC.*AREA) + (CV*FACTOR VENTAS MENSUAL*FACTOR SERVICIOS PUBLICOS)$$

Dónde:

- **CF:** Son costos fijos equivalente al 10% de una U.V.T. (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO)
- **FACTOR SOCIAL=** ESTRATO SOCIAL 1= 1,5 ESTRATO SOCIAL 2= 2
- **AREA:** SON LOS METROS CUADRADOS DE OCUPACION DEL NEGOCIO.
- **CV:** Son los costos variables equivalente al 5% de una U.V.T (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 29
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

➤ **FACTOR DE VENTAS = EN INGRESOS MENSUALES**

MENOR DE \$500.000.00	FACTOR	1,5
MENOR DE \$1.000.000. Y MAYOR DE \$500.001	FACTOR	2
MENOR DE \$2.000.000. Y MAYOR DE \$1.000.001	FACTOR	2,5
MAYOR DE \$2.000.001	FACTOR	3

➤ **FACTOR DE SERVICIOS PUBLICOS**

CONSUMO KILOWATIO	30	31-40	41-50	51-60
FACTOR	20	30	40	50

PARAGRAFO UNICO: En los establecimiento de comercio, donde se encuentren desarrollando actividades comerciales o mercantiles, pequeños contribuyentes, y no tengan contador independiente, el consumo de servicios públicos, para factores de cálculo de la formula, se entenderá del 40% de la totalidad de consumo de servicios públicos, de energía, del predio donde se encuentre ubicado este contribuyente.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO: Adoptase en virtud del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el procedimiento tributario establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO RÉGIMEN SANCIONATORIO Adóptese en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el régimen sancionatorio establecido en el Estatuto Tributario Nacional, en una cuantía equivalente al setenta por ciento (70%) de las sanciones allí contempladas, a excepción de la sanción mínima que será equivalente al cincuenta por ciento (50%), y la sanción por no declarar que será equivalente al 4 veces el valor del impuesto a cargo.

Para la aplicación tanto del procedimiento, como del régimen sancionatorio del estatuto Tributario Nacional en los impuestos municipales, se homologarán en primera instancia las normas relacionadas con el Impuesto de Renta y Complementarios, y en segunda instancia las normas relacionado con el Impuesto a las Ventas.

PARÁGRAFO I: Para el cálculo de la sanción por extemporaneidad a los contribuyentes que se encuentren parcial o totalmente exonerados del pago del respectivo impuesto, se tomará como base el valor total del impuesto sin descontar la parte exonerada.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 30
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

PARÁGRAFO II: La sanción de clausura ó cierre del establecimiento a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio podrá ser impuesta por la Administración Municipal en los siguientes casos:

1. Cuando el contribuyente no se inscriba en el registro de Industria y Comercio, dentro de un (1) mes siguiente al inicio de sus actividades, lo cual se entiende a partir de la configuración del hecho generador del tributo.
2. Cuando el contribuyente después de tres meses de la fecha de vencimiento del plazo para declarar o para el pago del impuesto, no haya cumplido con estas obligaciones.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: SANCIONES CODIGO DE POLICIA: Adóptese en virtud de la ley 1801 en sus artículos 180,181, 182, y 183, las sanciones y multas establecidas mediante este código.

PARÁGRAFO 1: Homologar el pago de dichas multas, que se encuentran en salarios mínimos legales mensual, a su equivalencia en U.V.T. (UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO)

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS: AUTORIZACION LEGAL: El impuesto a los servicios de **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** se encuentran regulados por la ley 1530 artículo 31, y reglamentado por la resolución 72537 del 2013

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: SUJETO ACTIVO. El Sujeto Activo del Impuesto es el municipio de **ALCALA**, y en él radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: SUJETO PASIVO. Son Sujetos Pasivos del Impuesto **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** los propietarios del crudo o del gas, según sea el caso, que tengan infraestructura dentro del perímetro rural o urbano del municipio de **ALCALA** valle del cauca.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: HECHO GENERADOR: El hecho generador del Impuesto al **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** es el transporte de hidrocarburos, entendiéndose como crudo y gas que es transportado por oleoductos y gaseoductos en el municipio de **ALCALA**.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: CAUSACIÓN DEL IMPUESTO. El Impuesto al **TRANSPORTE DPOR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** se causara trimestralmente

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 31
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

“POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: TARIFAS. Las Tarifas del Impuesto al **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** serán del 6% del valor resultante de multiplicar el número de barriles transportados por la tarifa vigente para cada oleoducto, por la longitud del respectivo tramo, teniendo en cuenta la tasa de cambio promedio del trimestre a liquidar.

ARTICULO CUATRIGESIMO: BASE GRAVABLE. La base gravable del impuesto al **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** corresponde al número de barriles transportados netos entendiéndose como barriles netos el volumen de líquidos de petróleo, excluidos los sedimentos y agua, corregido en condiciones estándar de temperatura y presión o su equivalente por cada uno de los oleoductos o gaseoductos.


ARTICULO CUATRIGESIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La Secretaria de hacienda, ejercerá las potestades tributarias de la administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del Impuesto al **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS**, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario.

PARAGRAFO 1: APERTURA DE CUENTAS: El municipio de **ALCALA** deberá abrir una cuenta individual destinada al recaudo del impuesto de **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS**, la cual se denominara impuesto de transporte. El municipio deberá remitir al ministerio de minas y energía-DIRECCION DE HIDROCARBUROS- constancia original emitida por la entidad bancaria donde se informa el tipo de cuenta, número y nombre de la cuenta con el fin de que sea autorizada e informada a cada uno de los operadores y entidades territoriales.

ARTÍCULO CUATRIGESIMO SEGUNDO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del impuesto al **TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS** deberán atender con este tributo el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre del 2011, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 144 de la ley 1530 del 2012

ARTICULO CUATRIGESIMO TERCERO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de Enero del año 2018, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

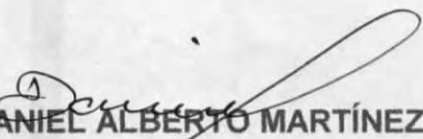
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

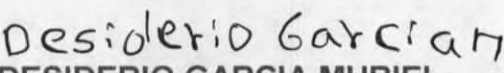
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 32
		Código: HCM-001
	ACUERDO No. 025 DICIEMBRE 08 DE 2017	Versión 02
		200-02.00

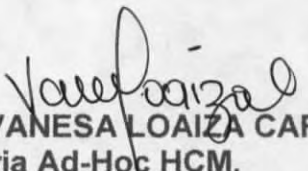
"POR EL CUAL SE REFORMA Y AJUSTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA"

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Alcalá Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de Diciembre de 2017.


RAMÓN ANTONIO GUTIERREZ E.
 Presidente HCM.


DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ S.
 Vicepresidente HCM.


DESIDERIO GARCIA MURIEL.
 Segundo Vicepresidente HCM.


DIANA VANESA LOAIZA CARMONA.
 Secretaria Ad-Hoc HCM.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ALCALÁ VALLE DEL CAUCA
NIT: 891901079-0

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.

HACE CONSTAR

Que, el Proyecto de Acuerdo radicado bajo el Nro. 025 fue discutido y aprobado en cada uno de sus debates reglamentarios en dos días diferentes, una vez estudiado y analizado fue aprobado por esta Corporación, radicándose como Acuerdo número 025

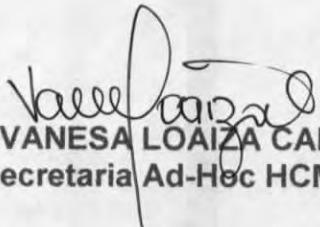
PRIMER DEBATE: Diciembre 04 de 2017. Acta Nro. 010
Comisión Tercera.

SEGUNDO DEBATE: Diciembre 08 de 2017. Acta Nro. 095

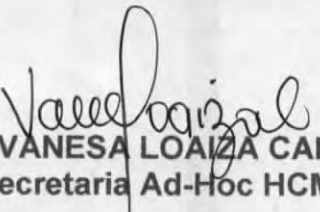
Queda igualmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

El presente Proyecto de Acuerdo fue presentado por el Señor Alcalde Municipal, el día veintiuno (21) de Noviembre del año 2017.

Este Acuerdo es entregado por esta Corporación el día trece (13) de Diciembre del año Dos Mil diecisiete (2017) en la Secretaria del Despacho del Señor Alcalde.


DIANA VANESA LOAIZA CARMONA
Secretaria Ad-Hoc HCM.

REMISION. Aprobado en plenaria, en su segundo debate, pasa al despacho del Señor Alcalde para su sanción, será publicado dentro de los diez (10) días siguientes y enviado a la Personería Municipal para su correspondiente certificación (Art. 81 ley 136 de 1994, y Art. 24 numeral 9 de la ley 617 de 2000) hecho lo anterior será enviado al Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca.


DIANA VANESA LOAIZA CARMONA
Secretaria Ad-Hoc HCM.